



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05816637- -APN-RRHH#DNV - Cese de Servicios - LIC. INGRID JETTER (CUIL N° 27-22321611-6).

VISTO el Expediente N° EX-2020-05816637- -APN-RRHH#DNV del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la formalización del cese de servicios de la Lic. Ingrid JETTER (CUIL N° 27-22321611-6), atento haber finalizado el mandato que la vinculaba con esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el pasado 10 de diciembre de 2019.

Que, conforme surge del historial laboral/legajo de la funcionaria citada, la misma ha ingresado a esta Repartición con la finalidad de ocupar el cargo jerárquico de JEFE/A de la REGIÓN V, creado ad effectum en el marco de la Resolución de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 52/2016 – en la que se la designa en esa función.

Que conforme surge del Decreto Ley N° 505/58, es facultad del titular de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD la reorganización del personal y de los servicios internos del ente; competencia sobre la que se ha basado para organizar su gabinete y transitar la creación primigenia de ese puesto funcional – renombrado luego como GERENTE EJECUTIVO REGIONAL NEA, tal lo que surge de la Decisión Administrativa N° 1112 del 27 de diciembre de 2017 – designando a quien ha entendido era apta para ocuparlo.

Que en ejercicio de idéntica competencia, puede el ADMINISTRADOR GENERAL disponer la desafectación de el/la involucrado/a, lo que conllevará se restituya a las labores previas que desempeñara y/u a otras que pudieran serle asignadas como dependiente de este organismo;

situación que no se presenta en el caso de la profesional nombrada, dado que la misma se ha vinculado como funcionaria política sin estabilidad, perteneciente a la estructura del primer nivel operativo.

Que, por otra parte, la Lic. JETTER, ha exhibido Acta N° 18 de la Junta Nacional Electoral de la que surge que ha sido electa Diputada Nacional por la Alianza “Juntos por el Cambio/Encuentro por Corrientes Eco + Juntos por el Cambio”, asumiendo dicho cargo político el pasado 10 de diciembre de 2019, situación que – de cualquier modo - le impedirían su desempeño dentro del organismo por la incompatibilidad que supone el ejercicio dual de ambas labores.

Que por Resolución de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° RESOL-2020-45-APN-DNV#MOP del 06 de febrero de 2020, se le asignaron las funciones de la totalidad de las GERENCIAS EJECUTIVAS REGIONALES al MMO. Patricio Antonio GARCIA (CUIL N° 20-14024344-3); centralizando la gestión de dichas dependencias, cursándose las desafectaciones en los cargos que ostentaban cada uno de quienes las ocupaban, mencionándose indebidamente a la Lic. JETTER, que fácticamente se encontraba desvinculada de la Repartición conforme lo expuesto; motivo por el cual no se ha cursado a su respecto la notificación ordenada.

Que, consecuentemente, corresponde se elimine la referencia efectuada a su respecto en ese acto administrativo, dado que la desafectación del cargo ha cursado de manera paralela a su desvinculación del organismo el pasado 10 de diciembre de 2019.

Que el 10° DISTRITO- CORRIENTES, informa que la Lic. JETTER tiene pendiente de restitución cargos patrimoniales que se registran a su nombre, así como pendiente de rendición viáticos y/o anticipos.

Que la SUBGERENCIA DE SUMARIOS, informa que no obran en sus registros actuaciones sumariales que impidan se efectivice lo solicitado.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920, y Decreto N° 42/2020.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalídase el cese de servicios de la Lic. Ingrid JETTER (CUIL N° 27-

22321611-6) como funcionaria de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, acaecido el pasado 10 de diciembre de 2019; conforme lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el ARTÍCULO 3º de la Resolución de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° RESOL-2020-45-APN-DNV#MOP; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- Desafectase a los agentes Ing. Francisco Carlos BLOSER (CUIL N° 20-17580241-0) del cargo GERENTE EJECUTIVO REGIONAL NOA, al Abogado Leandro Martín GARCÍA (CUIL N° 20-27584672-5) del cargo GERENTE EJECUTIVO REGIONAL SUR, al Abogado Jorge Eduardo FOLLARI (CUIL N° 20-23707479-4) del cargo GERENTE EJECUTIVO REGIONAL CUYO, a partir de la notificación de la presente.”

ARTÍCULO 3º.- Aclarase que la notificación de este acto administrativo por parte de la Lic. JETTER, valdrá como intimación para que - en caso de corresponder - dentro de los diez (10) días hábiles posteriores, regularice su situación respecto a los bienes y/o cargos patrimoniales; viáticos y/o anticipos pendientes de restitución y/o rendición; todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales y/o denuncias pertinentes; quedando autorizada la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS - SUBGERENCIA JUDICIAL a instarlas.

ARTÍCULO 4º.- Tómesese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quién comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E. - CCOO) a las dependencias intervinientes y cursará las notificaciones de práctica. Cumplido, pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS y, archívese.